PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESCÁNER DE PELÍCULA CINEMATOGRÁFICA PROFESIONAL DE ALTA CALIDAD, ASÍ COMO DEL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA SU GESTIÓN, POR PARTE DE FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA

1. ANTECEDENTES

Desde su fundación, la FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA conserva los materiales cinematográficos depositados en sus archivos de la mejor manera posible y trata de digitalizar sus fondos fílmicos con la tecnología a su alcance para cada época.

Tras hacer un gran esfuerzo económico en su día, la Fundación cuenta desde el año 2006 con un telecine Debrie modelo Dixie en el que se han digitalizado numerosas películas en calidad SD 720. Esta máquina se ha utilizado sin descanso durante muchos años en nuestra institución, pero ante la irrupción generalizada del HD quedó obsoleta ya que no alcanzaba dicha calidad.

Por ello, en el año 2017 se llevó a cabo una transformación del telecine y tras el cambio de cámara y de lente, se han podido digitalizar películas hasta en 4K de resolución aunque la calidad de las digitalizaciones se resiente a causa de la antigüedad del telecine.

2. SITUACIÓN ACTUAL

En este punto de la historia de la Fundación en el que que, por ejemplo, las películas vascas rodadas en los años 80 del pasado siglo (en el comienzo del cine subvencionado por el Gobierno Vasco) están cumpliendo 40 años, es necesario digitalizar las copias que preserva la Filmoteca Vasca en la máxima calidad posible.

Para ello, es necesaria la adquisición de un escáner profesional, así como el hardware y el software necesario para tratar dichas imágenes y poder gestionar los grandes pesos generados por las digitalizaciones de altísima calidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del suministro, la instalación y la puesta en marcha de un escáner de película cinematográfica profesional de alta calidad, así como del hardware y software necesarios para su gestión, por parte de FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO

Tabakalera
Andre zigarrogileak plaza, 1 - 2. sol.
Plaza de las cigarreras, 1 - 2ª pl.
20012 Donostia / San Sebastián

T: (+34) 943 468 484
E: filmoteka@filmoteka.eus

FILMATEGIA FUNDAZIOA, en los términos recogidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Dicho escáner deberá reunir, al menos, las características técnicas mínimas indicadas en la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, será objeto del contrato, la formación en el funcionamiento del escáner suministrado al personal de FUNDACIÓN FILMOTECA VASCA – EUSKADIKO FILMATEGIA FUNDAZIOA (en adelante, entidad contratante), que se impartirá de conformidad a lo indicado en la Cláusula 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Código CPV del contrato

- *38520000-6 Escáneres*

4. CARACTERÍSTICAS DEL ESCÁNER Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL MISMO

El escáner objeto de suministro deberá incorporar, como mínimo, las siguientes características y especificaciones técnicas:

- Capacidad para digitalizar materiales cinematográficos en 8mm, Super-8mm, 16mm/Super-16mm. y 35mm.

- Capacidad de digitalizar materiales contraídos y deteriorados sin dañar físicamente el material del archivo: nitratos, películas abarquilladas, contraídas, etc.

- Sistema de captura de imagen con resolución mínima de escaneado de 4K reales para películas de 35mm y de 16mm, con capacidad variable del área de escáner que supere el fotograma (overscan).

- Velocidad de escaneado mínima de 5 fotogramas por segundo, en resolución 4K.

- Capacidad de digitalización de sonido óptico para 16mm. y 35mm y magnético para 8mm, Super-8mm y 16mm.

- Software y estación de trabajo integrado para la captura de imágenes en alta calidad y tratamiento básico de las mismas.

- Estándares de salida de archivos mínimo: TIFF 8 y 16 bits / DPX 8 / 10 / 12 / 16 bits, DPX log. 10 y 12 bits, DNxHD, YUV 422 sin comprimir 8/10 bits, Motion JPEG.

5. JEFE DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato un jefe de instalación y puesta en marcha que tendrá las siguientes funciones principales:

- Ejercer de responsable técnico de la coordinación y supervisión de los trabajos que se realicen tanto en la instalación como en la puesta en marcha del escáner y en el servicio postventa durante el plazo de garantía ofertado.

- Ejercer las labores de interlocución con la entidad contratante.

- La adaptación del montaje para que interfiera lo menos posible en la actividad de la entidad contratante, atendiendo al programa de actos que se celebren y a cualesquiera indicaciones impartidas por la entidad contratante.

- Firmar la recepción del escáner una vez finalizada la prestación objeto del contrato y con el visto bueno de la entidad contratante.

- Coordinar en lo relacionado con la prevención laboral.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El escáner se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Se deberán retirar los elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación y puesta en marcha del escáner se realizará de forma coordinada con el Jefe de instalación y puesta en marcha exigido en la Cláusula anterior.

La empresa contratista, una vez instalado y puesto en marcha el escáner, realizará las pruebas o tests correspondientes a fin de verificar su correcta instalación y funcionamiento. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal técnico que la entidad contratante.

Tabakalera
Andre zigarrogileak plaza, 1 - 2. sol.
Plaza de las cigarreras, 1 - 2ª pl.
20012 Donostia / San Sebastián

T: (+34) 943 468 484
E: filmoteka@filmoteka.eus

7. SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO

Durante el plazo de garantía ofertado, el contratista deberá garantizar que el escáner objeto de suministro, instalación y puesta en marcha está libre de todo vicio de materiales y de fabricación.

Bajo dicha garantía, el contratista estará obligado a llevar a cabo a su costa las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias para solventar cualquier eventual defecto del escáner objeto de suministro e instalación y/o su falta de adecuación a los Pliegos de la licitación y/o al contrato, comprendiendo asimismo la mano de obra empleada en dichas reparaciones o sustituciones.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución del escáner o de alguno/s de sus elementos para su reparación en los talleres del fabricante.

En todo caso, los servicios postventa a prestar durante el plazo de garantía ofertado comprenderán, como mínimo, lo siguiente:

- Servicio de Asistencia Técnica (SAT) telefónico “hotline” de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:30 horas.

- Servicio de reparaciones presencial de un técnico certificado cuando el servicio de SAT anteriormente indicado no pueda solucionar una incidencia en remoto que la entidad contratante haya notificado. El servicio de reparaciones presencial urgente deberá subsanar los defectos notificados por la entidad contratante en un plazo máximo de 72 horas a contar desde la notificación de la incidencia.

Si el contratista no subsanase el defecto notificado dentro del plazo máximo establecido en el párrafo anterior, la entidad contratante podrá realizar, por sí misma o a través de un tercero, la reparación o sustitución del escáner defectuoso, teniendo derecho al reembolso por parte del contratista de todos los costes y gastos soportados, todo ello sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalizaciones y/o resolución del contrato previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo dispuesto en la presente Cláusula no resultará de aplicación en aquellos casos en los que dicho defecto traiga causa de un uso o actuaciones directamente atribuibles a la entidad contratante o sus empleados que contradigan las indicaciones del contratista.

El contrato no comprenderá las correspondientes reparaciones y sustituciones que, conforme a lo indicado en la presente Cláusula, el contratista no esté obligado a llevar a cabo a su costa.

Tabakalera
Andre zigarrogileak plaza, 1 - 2. sol.
Plaza de las cigarreras, 1 - 2ª pl.
20012 Donostia / San Sebastián

T: (+34) 943 468 484
E: filmoteka@filmoteka.eus

8. CURSOS DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a impartir 14 horas presenciales de formación relativos al manejo del escáner una vez se hayan instalado y puesto en marcha el escáner.

La formación deberá ser eminentemente práctica, destinada a la adquisición de conocimientos que faciliten una óptima utilización del escáner, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.

Tabakalera
Andre zigarrogileak plaza, 1 - 2. sol.
Plaza de las cigarreras, 1 - 2ª pl.
20012 Donostia / San Sebastián

T: (+34) 943 468 484
E: filmoteka@filmoteka.eus